



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PUBLICA CONCENTRADA PARA RESOLVER EXCEPCIONES DE MERITO
EN PROCESOS DE EJECUCIÓN (ARTÍCULOS 443 DEL C.G.P.)
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA VER VIDEO)

Fecha	DIECINUEVE (19) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)	Hora	08:30	a.m.	X	p.m.	
-------	--	------	-------	------	---	------	--

PROCESOS CON EXCEPCIONES A RESOLVER EN ESTA AUDIENCIA	
RADICADO	EJECUTADA
05001-31-05-017-2020-00176-00	COLPENSIONES
05001-31-05-017-2020-00312-00	COLPENSIONES
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	Ejecución por intereses deficitarios y cotas del ejecutivo
RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA: se le reconoce personería para actuar en calidad de apoderada sustituta de la parte ejecutante en el proceso 2020-00176 a la abogada JESSICA RUIZ GARCIA portadora de la T.P. 311.052 del C. S. de la J.	

PROCESO: 05001-31-05-017-2020-00176-00	Ejecutante: María Alba Ospina de Buriticá
Apoderado Ejecutante Jessica Ruiz García	Asistencia SI
Apoderada de Colpensiones Darío Mauricio Tobón Chamorro	Asistencia SI
El Despacho profiere la Sentencia No. 00010 de 2021	
PARTE RESOLUTIVA	
En mérito de lo expuesto, administrando justicia en nombre de La República de Colombia y por Autoridad de la Ley, El Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín,	
RESUELVE	
PRIMERO. DECLARAR NO probadas las excepciones propuestas por el apoderado de la parte ejecutada.	
SEGUNDO. CONTINUAR con la ejecución teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral primero del mandamiento de pago.	
TERCERO. Se REQUIERE a las partes para que dentro de los cinco (5) días siguientes a esta providencia presenten la liquidación del crédito. Si vencido el termino concedido no se ha presentado la liquidación, la misma será realizada por el Despacho.	

Mediante el presente vinculo podrá acceder a la grabación de la audiencia:
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/b08f9037-5454-484f-b48a-bed0b157fbe1?vcpubtoken=a3d88ba6-72e3-4165-b836-49b558fb5b8d>

CUARTO. Costas a cargo de la entidad ejecutada y a favor de la ejecutante, Se fijan las agencias en derecho en la suma de **UN MILLON DE PESOS M.L. (\$1.000.000)**. Por Secretaría, liquidense los gastos del proceso.

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS.
PROFIRIÓ SENTENCIA LA JUEZ **GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO**

RECURSOS	Sin recurso
RESUELVE	Sin recurso

PROCESO: 05001-31-05-017-2020-00312-00	Ejecutante: Luz Marina Vélez Bernal		
Apoderado Ejecutante	Walter León Restrepo Alzate	Asistencia	SI
Apoderado Colpensiones	Darío Mauricio Tobón Chamorro	Asistencia	SI

El Despacho profiere la Sentencia **No.00011 de 2021**

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto, administrando justicia en nombre de La República de Colombia y por Autoridad de la Ley, El Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO. DECLARAR NO probadas las excepciones propuestas por el apoderado de la parte ejecutada.

SEGUNDO. CONTINUAR con la ejecución teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral primero del mandamiento de pago.

TERCERO. Se **REQUIERE** a las partes para que dentro de los cinco (5) días siguientes a esta providencia presenten la liquidación del crédito. Si vencido el termino concedido no se ha presentado la liquidación, la misma será realizada por el Despacho.

CUARTO. Costas a cargo de la entidad ejecutada y a favor del ejecutante, Se fijan las agencias en derecho en **CIENTA MIL PESOS M.L. (\$100.000)**. Por Secretaría, liquidense los gastos del proceso.

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS.
PROFIRIÓ SENTENCIA LA JUEZ **GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO**

RECURSOS	Sin recurso
RESUELVE	Sin recurso

Se propone por parte del despacho la liquidación del crédito así:

2020-00176	
Intereses deficitarios:	\$ 33.238.413
Costas:	\$ 1.000.000
Total:	\$ 34.238.413

2020-00312	
Indexación deficitaria:	\$ 3.397.131

Mediante el presente vinculo podrá acceder a la grabación de la audiencia:
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/b08f9037-5454-484f-b48a-bed0b157fbe1?vcpubtoken=a3d88ba6-72e3-4165-b836-49b558fb5b8d>

Costas: \$ 100.000
Total: \$ 3.497.131

En traslado a las partes, quienes no presentan objeción. El Despacho aprueba la liquidación del crédito.

Se termina la audiencia se firma el Acta



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

JESSICA RUIZ GARCIA.
T.P. 311.052 C. S. DE LA J.
APODERADA DE LA EJECUTANTE
RAD. 2020-00176

WALTER LEON RESTREPO ALZATE
T.P. 154.899 C. S. DE LA J.
APODERADO PARTE EJECUANTE
RAD. 2020-00312

DARI MAURICIO TOBON CHAMORRO
T.P. 271.242 C. S. DE LA J.
EMAIL: MMAABOGAMDE15@GMAIL.COM
APODERADO DE LA EJECUTADA

Firmado Por:

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2bd9a843acb295ee2801220df690e93edc60bc6b731c3f93d484ed7d3992c67a
Documento generado en 19/02/2021 10:45:15 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Mediante el presente vinculo podrá acceder a la grabación de la audiencia:
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/b08f9037-5454-484f-b48a-bed0b157fbe1?vcpubtoken=a3d88ba6-72e3-4165-b836-49b558fb5b8d>